

**10660** *ORDEN ECI/1457/2007, de 21 de mayo, por la que se regulan las características y la organización del nivel básico de las enseñanzas de régimen especial de árabe, de francés y de inglés de las escuelas oficiales de idiomas de Ceuta y de Melilla y los currículos respectivos.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 59.1 que las enseñanzas de idiomas de régimen especial se organizarán en los niveles básico, intermedio y avanzado y que las enseñanzas del nivel básico tendrán las características y la organización que las Administraciones educativas determinen. En desarrollo del precepto citado, el Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre, fija los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley mencionada y, en su artículo 2, fija las exigencias mínimas del nivel básico a efectos de certificación, establece los efectos de los certificados acreditativos de la superación de dicho nivel y determina los requisitos mínimos de la documentación académica necesaria para garantizar la movilidad del alumnado respectivo.

Por todo ello, en el ejercicio de la autorización conferida por el artículo 59.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispongo:

#### Artículo 1. *Ámbito de aplicación.*

La presente Orden será de aplicación a las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, correspondientes al nivel básico de árabe, de francés y de inglés, que se imparten en las escuelas oficiales de idiomas de Ceuta y de Melilla.

#### Artículo 2. *Elementos de los currículos.*

Los elementos de los currículos están constituidos por los objetivos, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación que figuran en el anexo a la presente Orden.

#### Artículo 3. *Organización y duración de los cursos.*

1. Las enseñanzas del nivel básico de los currículos de francés y de inglés regulados por esta Orden se organizarán en 240 horas, que podrán impartirse en cursos de modalidad diaria, alterna o intensiva.

2. Las enseñanzas del nivel básico del currículo de árabe regulado por esta Orden se organizarán en 300 horas, que podrán impartirse en cursos de modalidad diaria, alterna o intensiva.

3. En todos los casos, las enseñanzas podrán organizarse de forma integrada o por destrezas.

#### Artículo 4. *Programaciones didácticas.*

1. En uso de su autonomía pedagógica, los departamentos de coordinación didáctica elaborarán una programación que complementará y desarrollará el currículo de los idiomas que impartan.

2. Las programaciones incluirán para cada curso:

a) Los objetivos y contenidos establecidos, así como la temporalización.

b) Las orientaciones sobre metodología y materiales didácticos.

c) Los procedimientos y criterios de evaluación y promoción.

d) Las adaptaciones curriculares para alumnos con necesidades educativas especiales.

3. Las programaciones elaboradas por los departamentos deberán ser aprobadas por el claustro de profesores y hacerse públicas en la escuela oficial de idiomas correspondiente.

#### Artículo 5. *Acceso.*

1. Para acceder a las enseñanzas de idiomas será requisito imprescindible tener dieciséis años cumplidos en el año en que se comiencen los estudios.

2. Podrán acceder, asimismo, los mayores de catorce años para seguir las enseñanzas de un idioma distinto del cursado en la educación secundaria obligatoria.

#### Artículo 6. *Promoción y permanencia.*

1. La promoción de un curso a otro dentro del nivel básico exigirá la superación de una prueba que demuestre la consecución de los objetivos establecidos en la correspondiente programación didáctica para dicho curso. Estas pruebas serán organizadas por los departamentos de cada idioma y sus características serán homogéneas para todos los idiomas.

2. Corresponde a las escuelas oficiales de idiomas la certificación académica de la superación de los cursos mencionados en el punto anterior.

3. Los alumnos tendrán derecho a cursar enseñanzas en régimen presencial, en el conjunto del nivel básico, un número máximo de cursos equivalente al doble de los ordenados para el idioma correspondiente.

#### Artículo 7. *Evaluación.*

Las escuelas oficiales de idiomas llevarán a cabo distintos tipos de evaluación: de clasificación, de diagnóstico, de progreso, de aprovechamiento y de certificación. Para cada uno de dichos tipos de evaluación, se indicará el colectivo de alumnos al que va dirigido, las características de los métodos, instrumentos y criterios de evaluación y los responsables del proceso evaluativo.

#### Artículo 8. *Certificación.*

1. Para la obtención del certificado de nivel básico se deberán superar unas pruebas específicas que serán comunes a todas las modalidades de enseñanza en todas las escuelas oficiales de idiomas de Ceuta y de Melilla.

2. El Ministerio de Educación y Ciencia regulará la elaboración, convocatoria, administración y evaluación de las pruebas a las que refiere el apartado anterior.

3. Las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia en Ceuta y en Melilla y las escuelas oficiales de idiomas harán pública toda la información sobre las pruebas que concierna al alumnado que vaya a realizarlas.

4. El certificado del nivel básico será expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta de las escuelas oficiales de idiomas.

5. Con el fin de seguir las recomendaciones del Consejo de Europa para el uso del Portfolio Europeo de las Lenguas, a los alumnos que no obtengan el certificado del nivel básico, se les podrá expedir, a petición de los mismos, una certificación académica de haber alcanzado el dominio requerido en algunas de las destrezas que las pruebas correspondientes evalúen, de acuerdo con las condiciones que el Ministerio de Educación y Ciencia determine.

#### Disposición adicional primera. *Cursos de actualización.*

1. Las escuelas oficiales de idiomas podrán, en función de los recursos disponibles, organizar e impartir

cursos para la adquisición y actualización de competencias en idiomas en el nivel básico.

2. Estos cursos, que se organizarán según demanda, estarán orientados a la formación de personas adultas con necesidad de desarrollar destrezas parciales en una o varias lenguas.

3. La organización e impartición de estos cursos conllevará, por parte de la escuela oficial de idiomas que los oferte, el establecimiento de unos objetivos, contenidos, metodología y criterios de evaluación, así como la elaboración de una programación que establezca la temporalización de las enseñanzas correspondientes y las características de su evaluación.

4. En los certificados de los cursos de actualización, y además de lo señalado en el artículo 4.6 del Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se indicará la especialidad del curso correspondiente.

5. Los certificados serán expedidos por la escuela oficial de idiomas que haya organizado los cursos correspondientes.

Disposición adicional segunda. *Adaptación para la enseñanza a distancia.*

El Ministerio de Educación y Ciencia adecuará la organización de las enseñanzas reguladas por la presente Orden a las características propias de la educación a distancia.

Disposición transitoria única. *Implantación.*

La implantación del nivel básico de las enseñanzas de idiomas de régimen especial establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y la extinción simultánea de las enseñanzas del nivel básico reguladas por la Orden ECI/2130/2005, de 22 de junio, por la que se establecen los currículos de este mismo nivel de las enseñanzas de árabe, de francés y de inglés de las escuelas oficiales de idiomas de Ceuta y de Melilla, se efectuará en el año académico 2007-2008, conforme a lo previsto en el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio.

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.*

Queda derogada la Orden ECI/2130/2005, de 22 de junio, y cualquier otra norma de igual o inferior rango que se oponga a lo establecido en la presente Orden.

Disposición final primera. *Desarrollo normativo.*

Se autoriza al Director General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa y a los Directores Provinciales de Educación y Ciencia en Ceuta y en Melilla a dictar las resoluciones e instrucciones necesarias para la aplicación y desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 21 de mayo de 2007.-La Ministra de Educación y Ciencia, Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo.

Participar en una entrevista –por ejemplo, de trabajo– pudiendo dar información, reaccionar ante comentarios o expresar ideas sobre temas habituales.

Participar en conversaciones en las que se establece contacto social, se intercambia información y se hacen ofrecimientos o sugerencias o se dan instrucciones.

#### Comprensión de lectura

##### Objetivos generales

Comprender el sentido general, la información esencial, los puntos principales y detalles relevantes en textos breves de estructura sencilla y clara, en un registro formal o neutro, y que puedan encontrarse en situaciones cotidianas.

##### Objetivos específicos

Comprender instrucciones, indicaciones e información básica en letreros y carteles en calles, tiendas, restaurantes, medios de transporte y otros servicios y lugares públicos.

Comprender, en notas personales y anuncios públicos, mensajes breves que contengan información, instrucciones e indicaciones relacionadas con actividades y situaciones de la vida cotidiana.

Comprender correspondencia personal breve y sencilla.

Comprender correspondencia formal breve sobre cuestiones prácticas tales como la confirmación de un pedido o la concesión de una beca.

Comprender información esencial y localizar información específica en folletos ilustrados y otro material informativo como prospectos, menús, listados y horarios.

Identificar información relevante en textos periodísticos breves y sencillos, tales como resúmenes de noticias que describan hechos o acontecimientos.

#### Expresión escrita

##### Objetivos generales

Escribir textos breves y de estructura sencilla, en un registro neutro, utilizando adecuadamente los recursos de cohesión y las convenciones ortográficas y de puntuación más elementales.

##### Objetivos específicos

Escribir notas y anuncios y tomar mensajes sencillos con información, instrucciones e indicaciones relacionadas con actividades y situaciones de la vida cotidiana.

Escribir correspondencia personal simple en la que se dan las gracias, se piden disculpas o se habla de uno mismo o de su entorno (familia, condiciones de vida, trabajo, amigos, diversiones).

Escribir correspondencia formal sencilla y breve en la que se solicite un servicio o se pida información.

#### 4. CONTENIDOS COMPETENCIALES

Los contenidos corresponden a las competencias de diversos tipos que el alumno tendrá que desarrollar para alcanzar los objetivos reseñados en el apartado anterior. Estos contenidos se presentan organizados en diferentes apartados pero, a efectos de la enseñanza y el aprendizaje de los mismos, se integrarán en un todo significativo mediante las actividades que se propongan para llevar a cabo las tareas programadas.

##### 1. Competencias generales

##### 1. 1. Competencias socioculturales

El alumnado deberá adquirir un conocimiento de la sociedad y la cultura de las comunidades en las que se habla el idioma objeto de estudio, ya que una falta de competencia en este sentido puede distorsionar la comunicación. A este nivel, el alumno se desenvolverá en las relaciones sociales con sencillez pero con eficacia, utilizando las expresiones más sencillas y habituales y siguiendo fórmulas básicas. Se tendrán en cuenta las áreas siguientes:

- 1.1.1. Vida cotidiana: festividades; horarios; prácticas de trabajo; actividades de ocio
- 1.1.2. Condiciones de vida: niveles de vida; vivienda; trabajo; asistencia social
- 1.1.3. Relaciones personales: estructura social y relaciones entre sus miembros (entre sexos; familiares; generaciones; en situaciones de trabajo; con la autoridad y la Administración; de comunidad; entre grupos políticos y religiosos)
- 1.1.4. Valores, creencias y actitudes: clases sociales; grupos profesionales; culturas regionales; instituciones; historia y tradiciones; política; artes; religión; humor

## ANEXO

### 1. INTRODUCCIÓN

La convergencia en materia social, económica y política con los países del ámbito europeo hace necesario el establecimiento de unas bases comunes de actuación en todos estos campos y muy especialmente en lo que concierne a las políticas educativas lingüísticas, dado que la lengua es el primer y más importante vehículo de comunicación entre los ciudadanos europeos.

Las escuelas oficiales de idiomas tienen en este contexto una doble función que cumplir, por un lado, capacitar a su alumnado para que pueda desenvolverse de manera efectiva en los idiomas que en ellas se imparten; por otro, proporcionarles unos certificados reconocibles dentro de todo el ámbito nacional así como homologables con los de otras instituciones europeas, de modo que se facilite la movilidad personal, académica y profesional de la ciudadanía.

Para la consecución de este doble objetivo, y siguiendo las recomendaciones del Consejo de Europa, las enseñanzas del nivel básico participan del enfoque adoptado en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER). El desarrollo de las competencias propias del nivel básico exige, por un lado, un compromiso activo por parte del alumno y el ejercicio de su iniciativa y autonomía; por otro, una labor docente que propicie la reflexión sobre la lengua y sobre los procesos de aprendizaje, que proporcione a los alumnos herramientas para aprender a aprender, que los motive y que les sirva de guía para el establecimiento de objetivos y el desarrollo de sus capacidades y estrategias.

### 2. DEFINICIÓN DEL NIVEL

El nivel básico presentará las características del nivel de competencia A2 del Consejo de Europa, según este nivel se define en el MCER. Este nivel supone utilizar el idioma de manera suficiente, receptiva y productivamente, tanto en forma hablada como escrita, así como para mediar entre hablantes de distintas lenguas, en situaciones cotidianas y de inmediatez que requieran comprender y producir textos breves, en diversos registros y en lengua estándar, que versen sobre aspectos básicos concretos de temas generales y que contengan expresiones, estructuras y léxico de uso frecuente.

### 3. OBJETIVOS

#### Comprensión oral

##### Objetivos generales

Comprender el sentido general, la información esencial y los puntos principales de textos orales breves, bien estructurados, transmitidos de viva voz o por medios técnicos (teléfono, TV, megafonía u otros) y articulados a una velocidad lenta, en un registro formal o neutro y siempre que las condiciones acústicas sean buenas y el mensaje no esté distorsionado.

##### Objetivos específicos

Comprender los puntos principales y los detalles relevantes en mensajes y anuncios públicos que contengan instrucciones, indicaciones u otra información.

Comprender lo que se le dice en transacciones y gestiones sencillas, siempre que pueda pedir confirmación; por ejemplo, en un banco.

Comprender la información esencial y los puntos principales de lo que se le dice en conversaciones en las que participa, siempre que pueda pedir confirmación.

Comprender el sentido general e información específica de conversaciones que tienen lugar en su presencia e identificar un cambio de tema.

Comprender el sentido general e información esencial de programas de televisión tales como boletines meteorológicos o informativos, cuando los comentarios cuenten con el apoyo de la imagen.

#### Expresión oral

##### Objetivos generales

Producir textos orales breves, tanto en comunicación cara a cara como por teléfono u otros medios técnicos, en un registro neutro, y comunicarse de forma comprensible, aunque resulten evidentes el acento extranjero, las pausas y los titubeos y sea necesaria la repetición, la paráfrasis y la cooperación de los interlocutores para mantener la comunicación.

##### Objetivos específicos

Hacer, ante una audiencia, anuncios públicos y presentaciones breves y ensayadas sobre temas habituales, respondiendo a preguntas breves y sencillas de los oyentes.

Desenvolverse en transacciones y gestiones cotidianas; por ejemplo, en bancos o restaurantes.





- 2.3.2.1.1.4. Suj + (Neg+) en / y + V (+Neg) (+OI) (+CC)  
 2.3.2.1.1.5. Suj + (Neg) + VAux + Neg + Part Pas (+OD) (+OI) (+CC)  
 2.3.2.1.1.6. Suj + (Neg+) V (+Neg) + frase (que/qui/quand/ou/comment/pourquoi)  
 2.3.2.1.1.7. Suj negativo + Neg (+OD Pron / OI Pron / en / y + V (+OI / OD) (+CC)  
 2.3.2.1.2. Oración interrogativa  
 2.3.2.1.2.1. Interrogativas totales  
 2.3.2.1.2.1.1. Formas elípticas; p.e. *moi?*; *hier?*  
 2.3.2.1.2.1.2. (Est-ce que+) Suj (+Neg) + V (+Neg) (+OD) (+OI) (+CC)  
 2.3.2.1.2.1.3. (Est-ce que+) Suj (+Neg) + V (+Neg) + Atrib  
 2.3.2.1.2.1.4. (Est-ce que+) Suj (+Neg) + OD Pron / OI Pron + V (+Neg) (+OI) (+CC)  
 2.3.2.1.2.1.5. (Est-ce que+) Suj (+Neg) + en / y + V (+ Neg) (+OI) (+CC)  
 2.3.2.1.2.1.6. (Est-ce que+) Suj (+Neg) + VAux (+ Neg) + Part Pas (+OD) (+OI) (+CC)  
 2.3.2.1.2.1.7. (Est-ce que+) Suj negativo + Neg (+OD Pron/OI Pron / en/y) + V (+OD) (+OI) (+CC)  
 2.3.2.1.2.1.8. V + Suj de 2ª persona plural (+OD) (+OI) (+CC)  
 2.3.2.1.2.1.9. V + Suj de 2ª persona plural + Atrib  
 2.3.2.1.2.2. Interrogativas parciales  
 2.3.2.1.2.2.1. Formas elípticas (Qui?/Quoi?/Combien?/Pourquoi?/Quand?/Comment?)  
 2.3.2.1.2.2.2. Qui/Quel/Combien de + Sust (+Neg) + V (+Neg) (+OD) (+OI) (+CC)  
 2.3.2.1.2.2.3. Qui/Quel/Combien de + Sust (+ Neg) + V (+Neg) + Atrib  
 2.3.2.1.2.2.4. Qui/Quel/Combien de + Sust (+Neg) (+OD Pron/OI Pron / en/y) + V (+Neg) (+OI) (+CC)  
 2.3.2.1.2.2.5. Qui'est-ce que/Quel/Combien de + Sust + Suj (+Neg) (+OI Pron / y) + V (+Neg) (+OI) (+CC)  
 2.3.2.1.2.2.6. Pourquoi/Quand/Qu/Comment + Suj (+ Neg) + (+OD Pron/OI Pron / en/y) + V (+OD) (+OI) (+CC)  
 2.3.2.1.2.2.7. (Suj) (+Neg) (+OD Pron/OI Pron / en/y) + V (+Neg) (+OD) (+OI) (+CC) + *qui / combien / pourquoi / quand / où / comment?*  
 2.3.2.1.3. Oración exclamativa  
 2.3.2.1.3.1. Formas elípticas  
 2.3.2.1.3.1.1. Suj / Atrib / OD / CC; p.e. *quel temps!*; *désolé!*  
 2.3.2.1.3.1.2. Interjecciones; p.e. *eh!*; *ah!*  
 2.3.2.1.3.2. V (+ Suj / Atrib / OD / CC)  
 2.3.2.1.4. Oración imperativa  
 2.3.2.1.4.1. (Neg+) V (+Neg) (+OD) (+OI) (+CC) (+CPred)  
 2.3.2.1.4.2. (Neg+) V (+Neg) + Atrib  
 2.3.2.1.4.3. V + OD Pron (+OI) (+CC) (+CPred)  
 2.3.2.1.4.4. V + OD Pron (+OD) (+CC)  
 2.3.2.1.4.5. Neg + OD Pron / OI Pron + V + Neg (+OI) (+OD) (+CC)  
 2.3.2.2. Fenómenos de concordancia. Sujeto ↔ Verbo  
 2.3.2.2.1. Caso general: Suj y V (persona y número)  
 2.3.2.2.2. Casos particulares  
 2.3.2.2.2.1. Or ↔ V  
 2.3.2.2.2.2. Sujetos múltiples ↔ V  
 2.3.2.2.2.3. Suj ↔ Part Pas en tiempos compuestos con *être* (género y número)  
 2.3.2.2.3. Sujeto y Atributo  
 2.3.2.2.2.1. Caso general: Suj ↔ Atrib (género y número)  
 2.3.2.2.2.2. Caso particular: Suj impersonal invariable; p.e. *il est deux heures*  
 2.3.3. SINTAGMA NOMINAL  
 2.3.3.1. Núcleo  
 2.3.3.1.1. Sustantivo  
 2.3.3.1.1.1. Clases: propios y comunes  
 2.3.3.1.2. Género  
 2.3.3.1.2.1. Flexión regular  
 2.3.3.1.2.1.1. Caso general: -e  
 2.3.3.1.2.1.2. Caso particular: -er/-ère; -en/-enne; -eur/-euse; -eur/-trice; -on/-onne  
 2.3.3.1.2.2. Flexión irregular  
 2.3.3.1.2.2.1. Sobre el mismo radical; p.e. *filis/fille*  
 2.3.3.1.2.2.2. Sustantivos sin flexión; p.e. *journaliste; élève; secrétaire*  
 2.3.3.1.2.3. Lexemas diferentes; p.e. *garçon/fille; homme/femme*  
 2.3.3.1.2.4. Sustantivos invariables; p.e. *professeur; médecin*  
 2.3.3.1.3. Número  
 2.3.3.1.3.1. Flexión regular  
 2.3.3.1.3.1.1. Caso general: -s  
 2.3.3.1.3.1.2. Caso particular: -al/-aux; -eu/-eux; -al/>-aux  
 2.3.3.1.3.2. Flexión irregular. Formas invariables: sustantivos terminados en -s; -x; -z  
 2.3.3.1.3.3. Lexemas diferentes; p.e. *yeux*  
 2.3.3.1.3.4. Sustantivos invariables; p.e. *parents*  
 2.3.3.1.4. Grado  
 2.3.3.1.4.1. Positivo absoluto  
 2.3.3.1.4.2. Positivo relativo: adjetivos antepuestos; p.e. *un petit café*  
 2.3.3.1.4.3. Comparativo: inferioridad (p.e. *moins de vent*); superioridad (p.e. *plus de neige*)  
 2.3.3.1.2. Pronombres  
 2.3.3.1.2.1. Personales: tónicos, átonos y reflexivos  
 2.3.3.1.2.2. Pronombre *en* (sustituto de cantidades)  
 2.3.3.1.2.3. Posesivos  
 2.3.3.1.2.4. Demostrativos  
 2.3.3.1.2.5. Indefinidos  
 2.3.3.1.2.5.1. Formas variables en género y número (*tout*)  
 2.3.3.1.2.5.2. Formas variables sólo en género (*quelques-uns*)  
 2.3.3.1.2.5.3. Formas invariables (*quelqu'un; quelque chose; personne; rien; plusieurs*)  
 2.3.3.1.2.6. Interrogativos  
 2.3.3.1.2.6.1. Formas invariables (*qui?; qu'est-ce que?*)  
 2.3.3.1.2.6.2. Formas variables (*lequel?*)  
 2.3.3.1.2.7. Relativos: formas invariables (*qui; que*)  
 2.3.3.2. Modificación del núcleo  
 2.3.3.2.1. Determinantes  
 2.3.3.2.1.1. Artículos  
 2.3.3.2.1.1.1. Determinados: género y número  
 2.3.3.2.1.1.2. Indeterminados: género y número  
 2.3.3.2.1.3. Artículos partitivos: caso general y caso particular en frase negativa  
 2.3.3.2.1.2. Demostrativos: género y número de las formas simples  
 2.3.3.2.1.3. Posesivos: género y número  
 2.3.3.2.1.4. Cuantificadores  
 2.3.3.2.1.4.1. Numerales cardinales y ordinales  
 2.3.3.2.1.4.2. Indefinidos (*peu de; beaucoup de; quelques; plusieurs; chaque; tout; assez de; trop de*)  
 2.3.3.2.1.4.3. Interrogativos/Exclamativos (*combien de; quel*)  
 2.3.3.2.2. Aposición  
 2.3.3.2.2.1. Unida al nombre; p.e. *mon ami Paul*  
 2.3.3.2.2.2. Separada del nombre; p.e. *Paul, mon voisin*  
 2.3.3.2.3. Modificación mediante SADj: adjetivos calificativos  
 2.3.3.2.4. Modificación mediante SPRep; p.e. *le livre de français; la mère de Pierre*  
 2.3.3.2.5. Modificación mediante frases de relativa introducidas por *qui / que / où*  
 2.3.3.2.6. Modificación mediante la estructura *c'est...qui / que*  
 2.3.3.3. Posición de los elementos del sintagma  
 2.3.3.3.1. (Det+) (SADj+) Núcleo (+SADv) (+SADj) (+SPRep)  
 2.3.3.3.2. Det + Det numeral + Núcleo  
 2.3.3.3.3. Cuantificador + de + Núcleo (+ *que*)  
 2.3.3.3.4. Det + Núcleo + frase de relativo  
 2.3.3.4. Fenómenos de concordancia  
 2.3.3.4.1. Determinante y Núcleo  
 2.3.3.4.1.1. Caso general: Det ↔ N (género y número)  
 2.3.3.4.1.2. Casos particulares  
 2.3.3.4.1.2.1. *Mon, ton, son* + Núcleo femenino  
 2.3.3.4.1.2.2. *Beau, nouveau > bel, nouvel*  
 2.3.3.4.2. Núcleo y SADj. Caso general: núcleo ↔ SADj (género y número); caso particular: núcleos coordinados ↔ SADj  
 2.3.3.5. Funciones sintácticas del sintagma: Suj; Atrib; Aposición; OD; OI; C Predicativo; CC  
 2.3.4. SINTAGMA ADJETIVAL  
 2.3.4.1. Núcleo: adjetivo  
 2.3.4.1.1. Género  
 2.3.4.1.1.1. Flexión regular  
 2.3.4.1.1.1.1. Caso general: -e  
 2.3.4.1.1.1.2. Casos particulares: -er/-ère; -en/-enne; -on/-onne; -el/-elle; -l/-te; -s/-sse; -eur/-euse; -f/-ve  
 2.3.4.1.1.2. Flexión irregular  
 2.3.4.1.2.1. Casos particulares sobre el mismo radical; p.e. *roux/rousse; vieux/vieille*  
 2.3.4.1.2.2. Flexión invariable; p.e. *facile; difficile*  
 2.3.4.2. Número  
 2.3.4.2.1. Flexión regular  
 2.3.4.2.1.1. Caso general: -s  
 2.3.4.2.1.2. Casos particulares: -al/-aux; -ail/-aux; -eu/-eul/-x  
 2.3.4.2.2. Flexión irregular. Formas invariables; p.e. *bas; heureux; roux*  
 2.3.4.3. Grado  
 2.3.4.3.1. Positivo absoluto  
 2.3.4.3.2. Positivo relativo (con Adv de grado)  
 2.3.4.3.3. Comparativo: inferioridad (p.e. *moins grand*); superioridad (p.e. *plus sympathique*); igualdad (p.e. *aussi intelligent*)  
 2.3.4.2. Modificación del núcleo  
 2.3.4.2.1. Mediante SADv; p.e. *relativement facile*  
 2.3.4.2.2. Mediante SPRep; p.e. *content de son travail; facile à apprendre*  
 2.3.4.2.3. Mediante estructura comparativa; p.e. *aussi intelligent que son père*  
 2.3.4.3. Posición de los elementos del sintagma  
 2.3.4.3.1. SADv + Núcleo  
 2.3.4.3.2. Cuantificador + Núcleo (+ *que*)  
 2.3.4.4. Funciones sintácticas del sintagma: Atributo y CPred  
 2.3.5. SINTAGMA VERBAL  
 2.3.5.1. Núcleo: verbo  
 2.3.5.1.1. Clases  
 2.3.5.1.1.1. Verbos regulares en -er  
 2.3.5.1.1.2. Verbos regulares con cambios ortográficos en el radical (-cer, -ger)

- 2.3.6.1.2.2.2. Superioridad; p.e. *plus lentement*
- 2.3.6.1.2.2.3. Igualdad; p.e. *aussi rapidement*
- 2.3.6.1.2.3. Superlativo absoluto; p.e. *très souvent*
- 2.3.6.2. Modificación del núcleo
- 2.3.6.2.1. Mediante SAdv; p.e. *très lentement*
- 2.3.6.2.2. Mediante SPrep; p.e. *pour toujours*
- 2.3.6.3. Posición de los elementos del sintagma: (SAdv+) N + (que) / SPrep + N
- 2.3.6.4. Funciones sintácticas del sintagma: atributo (p.e. *Jean est comme ça*); CC
- 2.3.7. SINTAGMA PREPOSICIONAL
- 2.3.7.1. Núcleo
- 2.3.7.1.1. Preposiciones (*à*; *après*; *avant*; *avec*; *chez*; *dans*; *de*; *dérrière*; *devant*; *en*; *entre*; *pendant*; *pour*; *près*; *sans*; *sous*; *sur*; *vers*)
- 2.3.7.1.2. Locuciones preposicionales; p.e. *à côté de*; *avant de*; *en face de*; *près de*
- 2.3.7.2. Modificación del núcleo mediante SAdv; p.e. *exactement au milieu de la chambre*
- 2.3.7.3. Posición de los elementos del sintagma: (SAdv+) Prep + SN / SAdv / SV
- 2.3.7.4. Funciones sintácticas del sintagma: OD; CC; CPred

### Inglés

- 2.3.1. ORACIÓN COMPUESTA
- 2.3.1.1. Conjunción: *and*
- 2.3.1.2. Disyunción: *or*
- 2.3.1.3. Oposición: *but*
- 2.3.1.4. Concesión: *although* (subordinada+principal)
- 2.3.1.5. Comparación: *than*; (*not*) *as...as*
- 2.3.1.6. Condición: *if* (subordinada+principal)
- 2.3.1.7. Causa: *because* (principal+subordinada)
- 2.3.1.8. Finalidad: *to* (principal+subordinada)
- 2.3.1.9. Resultado: *so that* (principal+subordinada)
- 2.3.1.10. Relaciones temporales
- 2.3.1.10.1. Anterioridad: *before*
- 2.3.1.10.2. Posterioridad: *after, when*
- 2.3.1.10.3. Simultaneidad: *when; while*
- 2.3.2. ORACIÓN SIMPLE
- 2.3.2.1. Tipos de oración, elementos constituyentes y su posición
- 2.3.2.1.1. Oración declarativa
- 2.3.2.1.1.1. Suj (+CC)+V (+OD/OI/OD)+(+CC)
- 2.3.2.1.2. Suj + VAux (+Neg) (+V)
- 2.3.2.1.3. Suj + V + Atrib
- 2.3.2.1.2.1. Total: VAux + Suj + V
- 2.3.2.1.2.2. Parcial: elemento interrogativo + VAux + Suj + V
- 2.3.2.1.3. Oración imperativa (afirmativa/negativa)
- 2.3.2.1.3.1. (*Don't*) + V
- 2.3.2.1.3.2. *Let's* (+*not*) + V
- 2.3.2.1.4. Oración exclamativa: *What+SN.../How+SAdj...*
- 2.3.2.2. Fenómenos de concordancia. Persona y número: Suj ↔ V
- 2.3.3. SINTAGMA NOMINAL
- 2.3.3.1. Núcleo
- 2.3.3.1.1. Sustantivo
- 2.3.3.1.1.1. Clases: comunes (contables y no contables) y propios
- 2.3.3.1.2. Género: sufijos  $\emptyset$  y  $\leftarrow$  *ess*; distintos lexemas
- 2.3.3.1.3. Número: singular y plural (regulares e irregulares no extranjeros)
- 2.3.3.1.4. Caso: genitivo 's y s'
- 2.3.3.1.2. Pronombres
- 2.3.3.1.2.1. Personales en función de sujeto y de objeto/complemento
- 2.3.3.1.2.2. Posesivos
- 2.3.3.1.2.3. Demostrativos
- 2.3.3.1.2.4. Indefinidos
- 2.3.3.1.2.5. Interrogativos
- 2.3.3.2. Modificación del núcleo
- 2.3.3.2.1. Determinantes
- 2.3.3.2.1.1. Artículos: determinado e indeterminado
- 2.3.3.2.1.2. Demostrativos
- 2.3.3.2.1.3. Interrogativos
- 2.3.3.2.1.4. Posesivos
- 2.3.3.2.1.5. Cuantificadores
- 2.3.3.2.1.5.1. Numerales: cardinales y ordinales
- 2.3.3.2.1.5.2. Otros cuantificadores: p.e. *some; any; much; many; a lot* (of); (a) *little*
- 2.3.3.2.2. Aposición
- 2.3.3.2.3. Modificación mediante SN / SAdj / SPrep

- 2.3.5.1.1.3. Verbos irregulares
- 2.3.5.1.2. Tiempo
- 2.3.5.1.2.1. Expresión del presente
- 2.3.5.1.2.1.1. Tiempos verbales: presente de indicativo
- 2.3.5.1.2.1.1.1. Acción real
- 2.3.5.1.2.1.1.2. Acción hipotética (si + presente)
- 2.3.5.1.2.1.2. Perifrasis verbal: *être en train de* + infinitivo
- 2.3.5.1.2.2. Expresión del pasado
- 2.3.5.1.2.2.1. Tiempos verbales: presente de indicativo, imperfecto de indicativo, pasado perfecto compuesto de indicativo
- 2.3.5.1.2.2.2. Perifrasis verbal: *venir de* + infinitivo
- 2.3.5.1.2.3. Expresión del futuro
- 2.3.5.1.2.3.1. Tiempos verbales: presente de indicativo, futuro de indicativo
- 2.3.5.1.2.3.2. Perifrasis verbal: *aller* + infinitivo
- 2.3.5.1.2.3.3. Acción hipotética (si + presente)
- 2.3.5.1.3. Aspecto
- 2.3.5.1.3.1. Durativo
- 2.3.5.1.3.1.1. Tiempos verbales: presente de indicativo, imperfecto de indicativo
- 2.3.5.1.3.1.2. Perifrasis verbal: *être en train de* + infinitivo
- 2.3.5.1.3.2. Habitual: presente de indicativo, imperfecto de indicativo
- 2.3.5.1.3.3. Incoativo: *se mettre à / commencer à* + infinitivo
- 2.3.5.1.3.4. Iterativo: prefijo *re-* + infinitivo
- 2.3.5.1.3.5. Puntual
- 2.3.5.1.3.5.1. Verbos intrínsecamente puntuales
- 2.3.5.1.3.5.2. Tiempos verbales: pasado perfecto compuesto de indicativo
- 2.3.5.1.3.6. Terminativo
- 2.3.5.1.3.6.1. Tiempos verbales: pasado perfecto compuesto de indicativo
- 2.3.5.1.3.6.2. Perifrasis verbales: *finir de / venir de* + infinitivo
- 2.3.5.1.4. Modalidad
- 2.3.5.1.4.1. Factualidad
- 2.3.5.1.4.1.1. Verbos intrínsecamente factuales
- 2.3.5.1.4.1.2. Tiempos verbales: presente de indicativo, imperfecto de indicativo, pasado perfecto compuesto de indicativo, futuro de indicativo
- 2.3.5.1.4.2. Necesidad: *devoir / il faut / avoir besoin de* + infinitivo
- 2.3.5.1.4.3. Obligación
- 2.3.5.1.4.3.1. Tiempo verbal: imperativo
- 2.3.5.1.4.3.2. Perifrasis verbales: *devoir / il faut* + infinitivo
- 2.3.5.1.4.4. Capacidad: *pouvoir / savoir* + infinitivo
- 2.3.5.1.4.5. Permiso: tiempo verbal: imperativo; perifrasis verbal: *pouvoir* + infinitivo
- 2.3.5.1.4.6. Posibilidad: *pouvoir* + infinitivo
- 2.3.5.1.4.7. Prohibición
- 2.3.5.1.4.7.1. Tiempo verbal: imperativo negativo
- 2.3.5.1.4.7.2. Perifrasis verbales: *ne pas pouvoir/ne pas devoir/il ne faut pas* + infinitivo
- 2.3.5.1.4.8. Intención: *vouloir* + infinitivo; condicional de cortesía
- 2.3.5.1.5. Voz activa
- 2.3.5.2. Modificación del núcleo
- 2.3.5.2.1. Pronombre en verbos pronominales
- 2.3.5.2.2. Negación (*ne...pas* (*du tout*); *ne...jamais*; *ne...rien*; *ne...personne*)
- 2.3.5.3. Posición de los elementos del sintagma
- 2.3.5.3.1. (Neg+) (Pron+) VAux (+Neg) + Part Pas
- 2.3.5.3.2. (Neg+) (Pron+) VAux (+Neg) + Part Pas
- 2.3.5.3.3. Ne (+Pron) + VAux + Part Pas + *personne*
- 2.3.5.3.4. *Rien / personne* + *ne* (+Pron) + N
- 2.3.5.3.5. (Neg) + (Neg) + Infinitivo
- 2.3.5.4. Funciones sintácticas del sintagma: sujeto; OD; CPred (p.e. *j'appelle ça travailler*); atributo (p.e. *son objectif était gagner*); CC
- 2.3.6. SINTAGMA ADVERBIAL
- 2.3.6.1. Núcleo: adverbio y locuciones adverbiales
- 2.3.6.1.1. Clases
- 2.3.6.1.1.1. Cantidad; p.e. *beaucoup; peu; très; trop*; *assez; bien; presque*
- 2.3.6.1.1.2. Tiempo; p.e. *aujourd'hui; tard; souvent; toujours; maintenant; avant; d'abord*
- 2.3.6.1.1.3. Modo
- 2.3.6.1.1.3.1. Formas simples; p.e. *bien; mal; ensemble; plutôt; vite; comme ça*
- 2.3.6.1.1.3.2. Adverbios en *-ment*
- 2.3.6.1.1.4. Lugar; p.e. *ici; là; devant; derrière; près; loin*
- 2.3.6.1.1.5. Causa (*pourquoi?*)
- 2.3.6.1.1.6. Oposición (*au contraire*)
- 2.3.6.1.1.7. Concesión (*pourant; quand même*)
- 2.3.6.1.1.8. Resultado (*alors*)
- 2.3.6.1.2. Grado
- 2.3.6.1.2.1. Positivo: absoluto y relativo (con Adv de grado)
- 2.3.6.1.2.2. Comparativo
- 2.3.6.1.2.2.1. Inferioridad; p.e. *moins vite*

- 2.3.3.2.4. Modificación mediante frase de relativo
- 2.3.3.3. Posición de los elementos: (Det/geritivo+) (SAdj+) N (+SPrep)/(+frase de relativo)
- 2.3.3.4. Fenómenos de concordancia
- 2.3.3.4.1. Número: demostrativo-->sustantivo
- 2.3.3.4.2. Género y número: posesivo-->sustantivo
- 2.3.3.5. Funciones sintácticas del sintagma: Suj, OD, OI, y Atrib
- 2.3.4. SINTAGMA ADJETIVAL
- 2.3.4.1. Núcleo: adjetivo
- 2.3.4.1.1. Grado
- 2.3.4.1.1.1. Absoluto
- 2.3.4.1.1.2. Comparativo: igualdad; superioridad; inferioridad
- 2.3.4.1.3. Superlativo
- 2.3.4.2. Modificación del núcleo mediante Neg, SAdv o SPrep
- 2.3.4.3. Posición de los elementos: (Neg+) (SAdv+) N (+SPrep)
- 2.3.4.4. Funciones sintácticas del sintagma: Atrib y Suj
- 2.3.5. SINTAGMA VERBAL
- 2.3.5.1. Núcleo: verbo
- 2.3.5.1.1. Tiempo
- 2.3.5.1.1.1. Expresión del presente: Pres. simple; Pres. continuo; Pres. perfecto
- 2.3.5.1.1.2. Expresión del futuro: Pres. continuo y *be going to*
- 2.3.5.1.1.3. Expresión del pasado: pasado simple; pasado continuo; Pres. perfecto
- 2.3.5.1.2. Aspecto
- 2.3.5.1.2.1. Contraste durativo/habitual: presente o pasado continuo/simple; *used to*
- 2.3.5.1.2.2. Contraste iterativo/puntual: presente o pasado continuo/simple; *used to*
- 2.3.5.1.2.3. Contraste iterativo/terminativo: (*begin / start + to-ing*)/(*stop + -ing*)
- 2.3.5.1.3. Modalidad
- 2.3.5.1.3.1. Factualidad: indicativo
- 2.3.5.1.3.2. Necesidad: *have; need*
- 2.3.5.1.3.3. Obligación: *must; have; should*
- 2.3.5.1.3.4. Capacidad: *can / can't*
- 2.3.5.1.3.5. Permiso: *can / may*
- 2.3.5.1.3.6. Posibilidad: *can/may/might*
- 2.3.5.1.3.7. Prohibición: *mustn't/can't/don't*
- 2.3.5.1.3.8. Intención: *be going to/want*
- 2.3.5.1.4. Voz: Activa / Pasiva
- 2.3.5.2. Modificación del núcleo mediante negación / VAux
- 2.3.5.3. Posición de los elementos
- 2.3.5.3.1. Oración declarativa: (VAux + (Neg +)) V
- 2.3.5.3.2. Oración interrogativa: VAux (Neg)+ ... +V; VAux (Neg)
- 2.3.5.3.3. Oración imperativa: (V / VAux + (...)) + (Neg +) V
- 2.3.5.4. Funciones sintácticas del sintagma: V, Suj, Atrib y OD
- 2.3.6. SINTAGMA ADVERBIAL
- 2.3.6.1. Núcleo
- 2.3.6.1.1. Adverbio
- 2.3.6.1.1.1. Clases: tiempo, lugar, movimiento, frecuencia, modo, grado, interrogativos
- 2.3.6.1.1.2. Grado
- 2.3.6.1.1.2.1. Absoluto
- 2.3.6.1.1.2.2. Comparativo: igualdad, superioridad, inferioridad
- 2.3.6.1.1.2.3. Superlativo
- 2.3.6.1.2. Locuciones adverbiales
- 2.3.6.2. Modificación del núcleo mediante SAdv
- 2.3.6.3. Posición de los elementos: (SAdv +) N
- 2.3.6.4. Funciones sintácticas del sintagma: CC y Suj

## 2.3.7. SINTAGMA PREPOSICIONAL

- 2.3.7.1. Núcleo
- 2.3.7.1.1. Preposiciones: tiempo, duración, lugar, movimiento, dirección, pertenencia
- 2.3.7.1.2. Locuciones preposicionales
- 2.3.7.2. Posición de los elementos: Prep + término
- 2.3.7.3. Funciones sintácticas del sintagma: CC y OI

## 2.4. Competencia léxica

El alumno, a nivel básico, dominará un limitado repertorio léxico relativo a necesidades concretas y cotidianas. Las áreas temáticas para las que habrá que desarrollar repertorios léxicos, teniendo en cuenta las demandas de los objetivos de este nivel, son las siguientes:

Identificación personal  
Vivienda, hogar y entorno  
Actividades de la vida diaria

Tiempo libre y ocio

- Viajes
- Relaciones humanas y sociales
- Salud y cuidados físicos
- Educación
- Compras y actividades comerciales
- Alimentación
- Bienes y servicios
- Lengua y comunicación
- Clima, condiciones atmosféricas y medio ambiente
- Ciencia y tecnología

En el tratamiento de esta competencia, se tendrá presente que no existe un léxico "pasivo", y un léxico "activo", sino repertorios de formas y significados que dependen de la actividad comunicativa de la que se trate (comprensión, expresión, interacción). Una persona que lee o escucha la radio está tan activa lingüísticamente como cuando se dirige a una audiencia o toma parte en una conversación. En este sentido, el grado de competencia léxica propio del nivel debe adquirirse en relación con su carácter específico en los textos producto de las actividades lingüísticas correspondientes en las diversas situaciones de comunicación.

Se tendrá en cuenta, asimismo, la conveniencia de tratar el léxico considerando formas plurilexémicas y unidades superiores a la palabra aislada de manera que se provea al alumno de un contexto más amplio de uso que facilite el desarrollo adecuado de la competencia léxica.

## 2.5. Competencia fonético-fonológica

Esta competencia supone, a nivel básico, el conocimiento y las destrezas en la percepción y producción de los siguientes aspectos, relacionados para los idiomas a los que se refiere este currículo:

### Arabe

- 2.5.1. Sonidos y fonemas vocálicos y sus combinaciones
- 2.5.1.1. Vocales: breves y largas
- 2.5.1.2. Semivocales
- 2.5.1.3. Combinaciones / Diftongos
- 2.5.2. Sonidos y fonemas consonánticos. Consonantes. Lugar y modo de articulación. Doble consonante
- 2.5.3. Procesos fonológicos
- 2.5.3.1. Elisión
- 2.5.3.1.1. Vocales breves finales
- 2.5.3.1.2. Morfema de indeterminación: -n
- 2.5.3.1.3. Morfema de femenino: -at
- 2.5.3.1.4. Elisión inversa
- 2.5.3.1.4.1. Artículo: *ال, امرأة*
- 2.5.3.1.4.2. Prefijos eufónicos de perfectivo e imperativo *أين, امرأة*
- 2.5.3.1.4.3. Nombres especiales: *ال, الحروف التسمية*
- 2.5.3.2. Asimilación
- 2.5.3.2.1. Artículo + Consonantes solares *ال + الحروف التسمية*
- 2.5.3.2.2. Vocalización pronombre enclítico léxicos aislados *ع, ه, و, مع, والدة, إليه*
- 2.5.4.1. Palabras sin vocales largas
- 2.5.4.2. Palabras con vocales largas
- 2.5.5. Patrones tonales en el sintagma. Junturas
- 2.5.5.1.1. Juntura abierta interna
- 2.5.5.1.2. Juntura abierta externa
- 2.5.5.1.3. Juntura abierta externa interrogativa
- 2.5.5.1.4. Juntura terminal
- 2.5.5.1.5. Uso de vocales eufónicas

### Francés

- 2.5.1. Sonidos y fonemas vocálicos y sus combinaciones
- 2.5.1.1. Orales y nasales
- 2.5.1.2. Oposición: e cerrada / e caduca
- 2.5.1.3. Oposición: e cerrada / e abierta. Silaba abierta y cerrada
- 2.5.1.4. Semivocal /j/
- 2.5.1.5. Diftongos y triptongos en combinación con /j/
- 2.5.2. Sonidos y fonemas consonánticos y sus agrupaciones
- 2.5.2.1. Sonidos sordos y sonoros y sus oposiciones
- 2.5.2.2. Sonidos oclusivos, fricativos y líquidos. Oposición: [b] / [v]
- 2.5.2.3. Sonidos labiales, dentales, palatales y velares. Oposición: [g] / [r]
- 2.5.2.4. Sonidos orales y nasales
- 2.5.2.5. Oposición: [ks] / [gz]
- 2.5.2.6. Oposición: [s] / [z] en los numerales cardinales
- 2.5.2.7. Pronunciación de consonantes finales
- 2.5.2.7.1. Caso general: <c, f, >; <p>; <d, p, s, t, x, z>



- 2.5.2.7.2. Casos particulares: numerales cardinales; marca de singular (*oeuf>oeufs*); puntos cardinales
- 2.5.3. Procesos fonológicos
- 2.5.3.1. Procesos fonológicos vocálicos
- 2.5.3.1.1. Nasalización/denasalización en procesos de derivación morfológica
- 2.5.3.1.2. Casos particulares; p.e. *femme, eu, curriculum*
- 2.5.3.2. Procesos fonológicos consonánticos
- 2.5.3.2.1. Fricativización de <t>
- 2.5.3.2.2. Vocal final + vocal inicial
- 2.5.3.2.2.1. *Liaison*
- 2.5.3.2.2.1.1. *Liaison* obligatoria
- 2.5.3.2.2.1.1.1. Det / Adj + Nombre
- 2.5.3.2.2.1.1.2. Pron personal / *on* + V
- 2.5.3.2.2.1.1.3. Pron personal / *on* + *en* / y
- 2.5.3.2.2.1.1.4. Después de // *est* / C'est
- 2.5.3.2.2.1.1.5. Después de los adverbios *très, bien, pas*
- 2.5.3.2.2.1.1.6. Preposiciones monosilábicas + término
- 2.5.3.2.2.1.2. *Liaison* facultativa
- 2.5.3.2.2.1.2.1. V être + Sust / Atrib
- 2.5.3.2.2.1.2.2. VAux + Participio pasado
- 2.5.3.2.2.1.2.3. V + Sust / Adj
- 2.5.1.3.2.2.4. Después de *quand*
- 2.5.3.2.2.1.3. Cambios fonológicos
- 2.5.3.2.2.1.3.1. Sonorización de <s, x>; <t>
- 2.5.3.2.2.1.3.2. Ensofocimiento de <d>
- 2.5.3.2.3. Epéntesis: *ce > cet*
- 2.5.3.3. Contracciones (Prep + Art)
- 2.5.4. Acento tónico / tonal de los elementos léxicos aislados
- 2.5.4.1. Sílabas tónicas y átonas
- 2.5.4.2. Monosílabos inacentuados
- 2.5.5. Acento y atonidad / patrones tonales en el sintagma
- 2.5.5.1. Elementos tónicos: núcleo del sintagma, adjetivo puestas en SN, pronombre tónico, adverbio y *pas*
- 2.5.5.2. Elementos átonos: determinante, adjetivo antepuesto en SN, pronombre átono y preposición

#### Inglés

- 2.5.1. Sonidos y fonemas vocálicos
- 2.5.1.1. Contraste de calidad y cantidad
- 2.5.1.2. Vocales centrales
- 2.5.1.3. Diftongos; diplogos + schwa
- 2.5.2. Sonidos y fonemas consonánticos
- 2.5.2.1. Contraste sordas/sonoras. Aspiración
- 2.5.2.2. Secuencias iniciales y finales
- 2.5.2.3. /h/
- 2.5.3. Procesos fonológicos
- 2.5.3.1. Alternancias morfofonológicas
- 2.5.3.1.1. Asimilación y epéntesis en los sufijos <(e)js> y <-ed>
- 2.5.3.1.2. Sonorización en plural
- 2.5.3.2. Enlace
- 2.5.3.2.1. /r/ de enlace en acentos no rítmicos
- 2.5.3.2.2. /j, w/ en frontera de sílaba
- 2.5.3.3. Formas fuertes y débiles. Reducción en sílabas átonas
- 2.5.4. Acento de los elementos léxicos aislados. Variantes acentuales libres
- 2.5.5. Acento y atonidad: patrones tonales en el sintagma. Variantes acentuales posicionales
- 2.6. Competencia ortográfica
- A nivel básico, el alumno será capaz de comprender en textos escritos las convenciones ortográficas que se relacionan a continuación y de utilizarlas para escribir textos muy breves con razonable corrección, aunque no necesariamente con una ortografía totalmente normalizada.
- Las competencias ortográficas que deben desarrollarse para este nivel son las siguientes, relacionadas para los idiomas a los que se refiere este currículo:

#### Árabe

- 2.6.1. Sistema de escritura: el alfabeto árabe o alifato
- 2.6.2. Representación gráfica de fonemas y sonidos
- 2.6.2.1. Grafemas
- 2.6.2.1.1. Consonantes y vocales largas. Iniciales, medios y finales
- 2.6.2.1.2. Grafemas auxiliares
- 2.6.2.1.2.1. Fonema / ' /
- 2.6.2.1.2.2. Vocales breves: الحركات
- 2.6.2.1.2.3. Ausencia de vocal: السكون

- 2.6.2.1.2.4. Morfema de indeterminación: التتوين
- 2.6.2.1.2.5. Consonante larga: الشدة
- 2.6.2.1.2.6. Consonante en final de sílaba: السكون
- 2.6.2.1.2.7. Elisión inversa: الف وصلة
- 2.6.2.2. Grafías especiales
- 2.6.2.2.1. Lāmālif: لا
- 2.6.2.2.2. Alif madda: أ
- 2.6.2.2.3. Ta' marbūta: ة
- 2.6.2.2.4. Alif maqsūra: ي
- 2.6.2.2.5. Representación de los números
- 2.6.2.3. Cambios gráficos: desaparición de la vocal eufónica detrás del artículo امرأة / المرأة
- 2.6.3. Grafía de las palabras extranjeras
- 2.6.4. Uso de los caracteres en sus diversas formas: iniciales, medios, finales
- 2.6.5. Estructura silábica
- 2.6.5.1. Sílaba breve: C+V
- 2.6.5.2. Sílaba larga: C+V+C / C+V larga
- 2.6.5.3. Sílaba ultralarga: C+V+C+C / C+V larga+C

#### Francés

- 2.6.1. El alfabeto. Siglas y abreviaturas
- 2.6.2. Representación gráfica de fonemas y sonidos
- 2.6.2.1. Representación para un sonido
- 2.6.2.1.1. Grafías simples vocálicas y consonánticas
- 2.6.2.1.2. Grafías dobles o triples: <ai, au, eu, eau, œ, ou, ei, an, am, em, in, im, yn, ym, ain, aim, ein, on, om, un, um, ch, dd, ff, gn, ll, mm, nn, ph, pp, sc, ss, th, tt>
- 2.6.2.2. Representación para dos sonidos
- 2.6.2.2.1. Grafía simple: <x>
- 2.6.2.1.2. Grafías dobles o triples: <ay, oi, oin, oy, uy dr, phr, ppl, ppr, ps, sc, sp, st, ti, ttr>
- 2.6.2.3. Ortografía de las palabras extranjeras
- 2.6.2.3.1. Adaptación de la ortografía extranjera; p.e. *mél*
- 2.6.2.3.2. Conservación de la ortografía extranjera; p.e. *week-end*
- 2.6.2.3.2.1. Signo gráfico con valor variable: <w>
- 2.6.2.3.2.2. Signos gráficos con valores diferentes del francés: <ee> (nacionalidad)
- 2.6.3. Uso de los caracteres en sus diversas formas. Mayúsculas (organización textual y nombre (propios y de nacionalidad))
- 2.6.4. Signos ortográficos
- 2.6.4.1. Signos auxiliares: acento (agudo, grave y circunflejo), cedilla, apóstrofo
- 2.6.4.2. Signos de puntuación
- 2.6.5. División de palabras al final de línea
- 2.6.5.1. Caso general: V / C+V; V+ C / C+V; V+C+C / C+V; V+C+C / C+V+C
- 2.6.5.2. Caso particular: V / C + <r; l> + V; V / C+C (dígrafo)+V; V+C/C+C (<r; l>)+ V; V+ C / C+C (dígrafo)+V

#### Inglés

- 2.6.1. Representación gráfica de fonemas y sonidos
- 2.6.1.1. Correspondencias más frecuentes entre grafías y fonemas. Correspondencias inusuales en palabras de uso frecuente
- 2.6.1.2. Vocales mudas y su posible valor fonológico. Consonantes mudas
- 2.6.1.3. Cambios ortográficos ante inflexiones
- 2.6.1.3.1. Reduplicación consonántica
- 2.6.1.3.2. Tratamiento de <-y> <-o> y <-e> muda
- 2.6.2. Uso de mayúsculas en nombres propios y adjetivos derivados
- 2.6.3. Uso de signos ortográficos: punto, dos puntos, coma, interrogación, exclamación, apóstrofo y guión

#### 5. MÉTODOS PEDAGÓGICOS

Si se concibe el idioma como un vehículo de comunicación en distintas situaciones en las que dicho medio se utiliza de forma significativa y adecuada al contexto para llevar a cabo una serie de tareas, se tendrá que aplicar una metodología que proporcione al alumnado las competencias y destrezas necesarias para realizar dichas tareas con eficacia. Esto quiere decir que las distintas competencias consignadas en el presente currículo se presentarán al alumno de manera integrada dentro de tareas comunicativas de comprensión, expresión e interacción, o distintas combinaciones de las mismas, dependiendo de los objetivos establecidos para el nivel.

Por lo que respecta a competencias más generales, se puede asumir que el alumnado adulto posee el conocimiento general del mundo que precisa tanto para el aprendizaje como para la comunicación, sin embargo, el desarrollo de habilidades socioculturales requiere un conocimiento de las culturas asociadas con los idiomas objeto de estudio que el alumno puede no tener y que debe adquirir, también a través de tareas en las que se utilicen materiales auténticos que le permitan entrar en contacto directo con los usos y características de las culturas en cuestión.

El aprendizaje se basará en tareas diseñadas a partir de los objetivos específicos, en la realización de las cuales el alumnado deberá aprender a utilizar estrategias de planificación, ejecución, control y reparación, procedimientos discursivos y otras competencias lingüísticas que le permitan comprender y producir textos ajustados a las situaciones de comunicación. Por otro lado, la competencia de aprender a aprender, encaminada a potenciar en el alumno su capacidad de autoaprendizaje, tiene también una importancia definitiva en un proceso del que debe responsabilizarse. En este

correspondiente de nivel básico, los departamentos podrán tener en cuenta las competencias previas de los aspirantes en las lenguas meta según aquellas hayan sido oficialmente acreditadas por otras instituciones, o registradas por los propios alumnos en su Portafolio Europeo de las Lenguas, siempre y cuando la descripción de estas competencias sea lo bastante transparente como para permitir una ubicación adecuada de los alumnos.

La evaluación de diagnóstico supone un control puntual, con la frecuencia que se estime oportuna, de objetivos parciales de diversos tipos contemplados en las unidades didácticas que se desarrollen según las programaciones de curso derivadas de este currículo. Corresponde al profesor organizar y efectuar esta evaluación con los grupos de alumnos a su cargo, con el fin de detectar los aspectos que requieren revisión o una modificación en su tratamiento. El diagnóstico puede hacerse igualmente de los alumnos tomados individualmente, en cuyo caso debe considerarse la autoevaluación para que aquellos comprueben lo que saben hacer y en qué medida lo hacen bien. Para realizar esta autoevaluación los alumnos deben disponer de unos instrumentos de control, tales como cuestionarios u otros protocolos, que recojan los objetivos establecidos para cada unidad o grupo de ellas, objetivos que se pueden poner en marcha hasta donde sea necesario.

La autoevaluación es también especialmente relevante y útil en la medición del progreso de los alumnos y, junto con el seguimiento llevado a cabo por el profesor en la manera en que determinen los departamentos de coordinación didáctica, una de las mejores medidas para que el alumno se responsabilice de su aprendizaje y mejore su capacidad de aprender a aprender a través de la toma de conciencia del estado de sus competencias en ciertos momentos, de los diversos objetivos que ha alcanzado en consonancia con la programación del curso y de los objetivos que aún le quedan por alcanzar en etapas subsiguientes del mismo. De los resultados de ambas modalidades de evaluación se extraerán las conclusiones y orientaciones pertinentes sobre las acciones y recursos necesarios para mejorar el proceso tanto de aprendizaje como de enseñanza. Los momentos en que se hará, por parte del profesorado, una evaluación de progreso serán determinados por los departamentos, teniendo siempre en cuenta que el desarrollo de ciertas competencias, y en especial de la capacidad de activarlas conjuntamente, sólo puede observarse en periodos de tiempo lo bastante espaciados.

Al final de cada curso en que se hayan organizado las enseñanzas del nivel básico, se llevará a cabo una evaluación de aprovechamiento cuya finalidad será comprobar si los alumnos han alcanzado los objetivos establecidos para el curso correspondiente y pueden, por tanto, promocionar al curso siguiente. Dada la relevancia de las decisiones a las que pueden conducir los resultados de esta evaluación, las pautas que deben regularla serán establecidas por los departamentos de coordinación didáctica.

La evaluación conducente a la certificación oficial del nivel básico se diseñará teniendo en cuenta el grado de dominio del alumno en el uso de las lenguas meta y, por tanto, el conjunto de los objetivos específicos por destrezas consignados en el apartado 3 (OBJETIVOS) del presente currículo. La obtención de los certificados exigirá la superación de unas pruebas específicas cuyo diseño, administración y calificación seguirán las pautas que establezca el Ministerio de Educación y Ciencia, para todas las escuelas en su ámbito de gestión y para todos los idiomas cuyas enseñanzas se impartan en las mismas.

sentido, habrá que presentar al alumno, y ayudante a desarrollar, estrategias de aprendizaje adecuadas para la autoformación.

Dado que las tareas, y todas las actividades relacionadas con ellas, se centran fundamentalmente en el alumno y en su actuación, el papel del profesor será el de presentador, impulsor y evaluador de la actividad, valorando el uso adecuado del idioma por encima del conocimiento del sistema teórico del mismo y de la mera corrección formal. Se deberá recordar que los errores del alumno en el uso de las lenguas que aprende son inevitables; deben aceptarse como producto de la interlengua de transición y, por tanto, no deben tenerse en cuenta salvo cuando interfieran en la comunicación. Esto no excluye en absoluto un análisis de dichos errores con el fin de que el alumno reflexione sobre su actuación y la mejore.

Para potenciar el uso adecuado del idioma el profesor presentará una serie de experiencias de aprendizaje que estimulen el interés y sensibilidad hacia las culturas en las que se habla la lengua objeto de estudio, fomenten la confianza del alumno en sí mismo a la hora de comunicarse, aumenten la motivación para aprender dentro del aula y desarrollen la capacidad para aprender de manera autónoma. En este proceso, las nuevas tecnologías de la información y la comunicación son un recurso imprescindible, tanto para la actualización de conocimientos de manera autónoma como para el aprendizaje a lo largo de la vida. Estos medios facilitan el acceso a materiales auténticos así como la participación en situaciones reales de comunicación, sin descartar las posibilidades que ofrece su utilización en el aula.

De acuerdo con todo lo dicho, la enseñanza en las escuelas oficiales de idiomas atenderá a los siguientes principios metodológicos:

- Los objetivos declarados se centran en el uso efectivo del idioma por parte del alumno; por tanto, las prácticas de enseñanza y aprendizaje se orientarán de manera que la actuación de éste ocupe el mayor tiempo posible.
- El papel del profesorado será esencialmente el de facilitar la participación del alumno en la realización de actividades comunicativas, evaluar su actuación, orientarle con respecto a ésta e indicarle cómo puede desarrollar sus competencias y sus propias estrategias de aprendizaje.
- Conforme a los objetivos generales y específicos establecidos, las actividades de enseñanza y aprendizaje se centrarán fundamentalmente en aquellas a las que el alumnado tendrá que enfrentarse en situaciones de comunicación real—esto es, actividades de comprensión, producción e interacción— a través de tareas que impliquen dichas actividades.
- Las características de las tareas a llevar a cabo (textos o material de base utilizado, tema, operaciones que conlleva la tarea, duración, número de participantes, instrucciones y otros aspectos) y sus condiciones de realización (cuándo y cómo) se establecerán esencialmente en función de los objetivos específicos que se pretende alcanzar.
- Las clases se organizarán de modo que se favorezca la comunicación entre los alumnos.
- Los medios, métodos y materiales que se utilicen serán lo más cercanos posible a aquellos que el alumnado pueda encontrarse en el curso de su experiencia directa con el idioma objeto de estudio, y se seleccionarán en función de su idoneidad para alcanzar los objetivos establecidos.

## 6. EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN

Se considerará la evaluación como la acción que comprende la medición del grado de consecución de los objetivos determinados establecidos y la toma de decisiones correspondiente, ya afecten estas decisiones al acceso de los alumnos a las enseñanzas, a su proceso de aprendizaje, a su promoción de un curso a otro o a la expedición de un certificado oficial de su nivel de competencia en el uso de las lenguas que hayan elegido. Asimismo, en todos los casos, la evaluación deberá cumplir unos requisitos mínimos de calidad—habrá de ser válida, fiable y viable— de manera que sirva a sus propósitos y tenga un impacto positivo en el alumnado, la propia institución y la sociedad en su conjunto.

Así, la evaluación consistirá en una recogida, sistemáticamente organizada, de datos relevantes y fiables cuyo análisis permita emitir juicios no sesgados sobre aquello que se mide. Para que sea válida, la evaluación debe realmente medir y valorar aquello que pretende (las competencias en el uso de la lengua, por ejemplo, sólo pueden ser evaluadas a través de actividades de comprensión, expresión, interacción o mediación). Una evaluación fiable supone que ésta no se vea afectada por factores ajenos a las capacidades y actuación reales del alumno, lo que requiere que los métodos, instrumentos y criterios de evaluación sean, en primer lugar, válidos y que se diseñen, administren y apliquen siguiendo unas pautas que aseguren la ausencia de arbitrariedades, la objetividad, las mismas condiciones para todos los alumnos evaluados y la consistencia de los resultados. A este fin, se deberá, al menos, desarrollar unas especificaciones del contenido de la evaluación, establecer unos procedimientos reglados para su realización y determinar unos criterios de evaluación apropiados al objetivo de la evaluación y una manera definida de aplicarlos que deberá ser compartida, si es el caso, por todos los profesores evaluadores implicados. Una evaluación ética ha de garantizar los derechos de los alumnos, la igualdad de oportunidades y el uso correcto de los resultados de la evaluación. La viabilidad de la evaluación, en fin, tiene que ver con la relación entre los medios que ésta demanda y los recursos de los que se dispone. Independientemente del tipo de evaluación de que se trate, los centros, los departamentos de coordinación didáctica y el profesorado tendrán presentes estos requisitos y determinarán de qué manera, en sus áreas de actuación respectivas, se va a garantizar su cumplimiento. En las escuelas se realizarán los siguientes tipos de evaluación: clasificación, diagnóstico, progreso, aprovechamiento y certificación.

Para la clasificación de los alumnos de nuevo ingreso que deseen acceder a las enseñanzas en régimen oficial presencial, y además de los procesos que implementen a tal fin para la ubicación de aquellos en el curso